centro nacional de conciliación
Conciliar es la Vía

Código: NO-F-07
Versión: 03
Fecha de Inicio: 2024-08-01

Medellín, 28 de enero de 2025

Señor(a):
COMPAÑIA DE SEGUROS LA EQUIDAD/ REPRESENTANTE LEGAL
audiencias@laequidadseguros.coop
Teléfono: **0**
IBAGUE - TOLIMA.

Referencia: Citación a Audiencia de Conciliación No. MD-009593

Cordialmente solicitamos la asistencia del representante legal de esta compañia, como aseguradora del vehículo de placa **WTN-143** a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho que se llevará a cabo **POR MEDIO VIRTUAL** el día **lunes, 10 de febrero de 2025 a las 02:00 PM** con la sala **4 VIRTUAL.**

El motivo de la conciliación solicitada por ***EFREN ALVAREZ ORTIZ, en calidad de apoderado de AGROVAR SA, empresa propietaria***, del vehículo de placa ***TGV-155***, consiste en llegar a un acuerdo con relación a los daños que se ocasionaron en el accidente de tránsito ocurrido el ***30 de septiembre de 2024,*** entre los vehículos de placas ***TGV-155 y WTN-143***, de acuerdo a lo manifestado en la solicitud de audiencia.

Se advierte que en un eventual proceso judicial su inasistencia a la audiencia de conciliación virtual podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, además puede ser sancionado por el Juez de conocimiento con una multa de hasta dos (2) SMLMV. Usted cuenta con un término legal de tres (3) días para justificar su inasistencia, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022**, por tal razón el conciliador confirmara su conexión por medio virtual a la audiencia en la fecha y hora señalada.

En caso de conexión virtual no olvidar que para el desarrollo de la diligencia se requiere un computador, celular o Tablet, con acceso a internet, su correo electrónico – si no cuenta con él, lo puede crear por cualquier operador y enviar al conciliador con mínimo 3 días de antelación a la diligencia, para efectuar conexión--, así como sus documentos de identificación, facturas, cotizaciones, poderes y contratos debidamente legalizados, póliza RCE o todo riesgo si cuenta con ella, si es citado en calidad de poseedor copia del contrato de compraventa de su vehículo, si es locatario copia del contrato de leasing. Las personas jurídicas deben aportar el certificado de existencia y representación legal, y/o certificado de Superintendencia financiera según el caso y/o poder debidamente otorgado y vigente, los cuales se deben enviar en PDF al correo electrónico de invitación con destino a este conciliador.

centro nacional de conciliación
Conciliar es la Vía

Código: NO-F-07
Versión: 03
Fecha de Inicio: 2024-08-01

No olvide que, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, "las pruebas podrán aportarse con la solicitud de conciliación, teniendo en cuenta los requisitos consagrados en el Art. 243 y siguientes del C.G.P…". Sin embargo, su falta de presentación en el procedimiento conciliatorio no impedirá que sean presentadas posteriormente, en el proceso judicial. En caso de cualquier inquietud respecto del trámite conciliatorio o de su conexión, por favor comunicarse a la línea de atención y/o correo electrónico de la sede correspondiente publicada en la página web www.cnc.com.co, indicando el número de expediente, correo electrónico, teléfono, dirección de notificación y su inquietud, recuerde que no conectarse en la fecha y hora señalada implicara su inasistencia a la audiencia de conciliación.

Atentamente,

NATALIA VILLAMIL ESTRADA
Abogado Conciliador
Elaboro/KJC
Correo conciliador: **natalia.villamil@cnc.com.co**
Por favor asistir 15 minutos antes de la hora señalada